



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE 73017/2020 Distribución docente 2do cuatrimestre 2020, cursos de posgrado

---

VISTO

La propuesta del Secretario de Posgrado de asignación de docentes a los cursos de posgrado a dictarse en el segundo cuatrimestre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta alcanza a cursos de posgrado no estructurados y a cursos de los Doctorados en Astronomía, en Ciencias de la Computación, en Física y en Matemática;

Que se cuenta con el acuerdo del Consejo de Posgrado de la Facultad;

Que el Artículo 58° del Estatuto Universitario establece que el Consejo Directivo de la Facultad determinará las tareas de cada uno de los docentes que integran su planta;

Que de acuerdo al Convenio Docente entre la FAMAFA y el Observatorio Astronómico de Córdoba (OAC), la Facultad incluirá al personal docente del OAC en la Distribución Docente de cada cuatrimestre.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

Ad Referendum del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Asignar en el segundo cuatrimestre del año 2020 a personal docente de esta Facultad y del Observatorio Astronómico de Córdoba las tareas docentes de posgrado que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Asignar a la Dra. María del C. AGUIRRE, al Dr. Juan B. CABRAL, al Dr. Valentín CASSANO, al Dr. Pablo F. CASTRO, al Dr. Pablo D. PONZIO y a la Dra. Aída S. VISOKOLSKIS las tareas respectivas en calidad de Docentes Libres.

ARTÍCULO 3º: Asignar al Dr. Nicolás ANDRUSKIEWITSCH, al Dr. Carlos E. ARECES, a la Dra. Lucía E. ARENA, al Dr. Edgardo V. BONZI, al Dr. Raúl A. FERVARI, al Dr. Gonzalo G. RODRIGUEZ y a la Dra. Silvia E. URRETA las tareas respectivas como carga anexa a la asignada en materias de grado.

ARTÍCULO 4º: Asignar al Lic. Joshep J. CORTEZ SANCHEZ el dictado del curso de posgrado no estructurado "Seguridad informática ofensiva", en virtud del Artículo 4º de la Ordenanza CD N° 01/2011, por tratarse de un experto en el área de la seguridad informática.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.